



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA –BOLÍVAR

Señor Juez, Paso al despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por AURA TERESA OCHOA CRIADO contra NADER BITAR LOZANO adjunto encontrara memorial por medio del cual el abogado de la parte demandante y el demandado han llegado a un acuerdo de conciliación. Provea. Radicado: 2021-00597-00

Arjona, febrero 12 de 2024

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), febrero doce (12) de dos Mil Veinticuatro (2024).

Visto informe anterior y por ser procedente lo solicitado por el memorialista, se accede a ello en consecuencia el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Apruébese el acuerdo de conciliación al que han llegado las partes, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por AURA TERESA OCHOA CRIADO. contra NADER BITAR LOZANO .

SEGUNDO: Hágase entrega al DR. SANTIAGO LOPEZ RUEDA, de la suma de \$4.125.787, lo cual está constituido en títulos judicial.

TERCERO: Levántese la medida de embargo que fue decretada dentro del proceso. Ofíciase en tal sentido al cajero pagador de la empresa CARTAGENA CONTAINER OPERATOR S.A.S. – CCTO S.A.S.

CUARTO: Archívese el proceso, hágase las anotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A..H.C.

